



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE RECURSO							
FECHA	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00067	00
DEMANDANTE	MAGNOLIA DE JESUS PRESIGA CANO						
DEMANDADO	PROTECCIÓN S.A JOSEFA MARIA GOMEZ ZAPATA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, visto el memorial que antecede, no se repone la decisión adoptada en el auto del 27 de mayo de 2021 a través del cual se repuso la liquidación de las costas establecidas en el auto del 19 de abril de 2021, teniendo en cuenta para ello los mismos argumentos esbozados en la providencia recurrida.

En consecuencia, concederá el recurso de apelación subsidiariamente solicitado en el efecto suspensivo, por lo que se ordena el envío del expediente ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, para lo de su competencia. Conoce por primera vez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44b41c47eba00741297de59fc96dbe763aa6bf4dc83b5c6ca1cc4741d1d2c02f

Documento generado en 04/06/2021 06:09:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**